



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 082-2018-CR/GRL

Huacho, 30 de abril del 2018

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de Interés Público y Prioridad Regional la puesta en valor y reconocimiento de la Danza "LAS CURCUCAS" de Huarochirí como Patrimonio Inmaterial de la provincia de Huarochirí y en todo el ámbito del Gobierno Regional de Lima;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el pedido del visto, el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, manifiesta que:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°082-2018-CR/GRL

El folklor y la música de Huarochirí son altamente valorados y apreciados dentro y fuera de la región, principalmente por los círculos sociales de la clase media en Perú y Norteamérica. Los intérpretes ofrecen su arte musical y su danza que porta un mensaje a través de los instrumentos y movimientos con los que ejecutan.



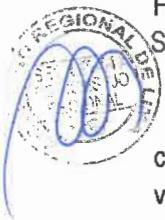
Sobre Las Curcuchas danza representativa de la Provincia de Huarochirí, que alterna su popularidad con la danza "Las Ingas", "Los Negritos", "Las Huancas", "La Cuadrilla", "Las chunchas", entre otras. Su estudio nos interesa por su carácter satírico, en la que el pueblo asume un rol, adoptando en son de mofa la actitud y la representación de los foráneos.

La palabra Curcucha o Kurkucha deriva de la palabra quechua "Qurco" que significa agachado.

Para los pobladores de la zona la palabra "curco" alude a las personas que son o caminan jorobados, o caminan agachados; pero CURCUCHA es la persona que adopta la actitud y se viste como otra.

La danza se origina en la imitación que realizaban los pobladores de los españoles, se dice que los indios huarochiranos se vestían como los soldados con su casco, jubón y espada, así ataviados caminaban y bailaban simulando ser ellos y sobretodo destacaban sus actos despóticos, arrogantes y abusivos en son de burla. Como a los soldados también les gustaba enamorar a las doncellas, los consideraban muy habladores característica que debe tener una Curcucha en la festividad que participa; ahora Las Curcuchas se presentan como una cuadrilla o comparsa que incluye varios personales: militares, marinos, diputados, toreros, etc. Esta danza es una expresión popular que surge con fines de censura o burla a apersonas foráneas que han tenido una actitud o función muy peculiar en la vida cotidiana de los huarochiranos y es presentada generalmente en las festividades de Carnaval.

Las Curcuchas se baila en toda la provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Pero a través del tiempo esta manifestación danzaría ya no la practican algunos pueblos por el cambio generacional. Actualmente los poblados que la practican son los ubicados en el valle interandino del Mala: Huarochirí, San Lorenzo, Sangallaya, San Pedro de Huancayre, Tantaranche, Anchucaya, Lupo, Huanchac, Quinipa, Palermo, Huancata y Alloca. Asimismo en los pueblos ubicados en la Cuenca del río Lurín como: Tupicocha, Sunicancha, San Damián, Lahuaytambo y vecinos.



Las Curcuchas se bailan en dos ocasiones, algunos pueblos en Carnavales (generalmente los de la cuenca del río Mala) y La Bajada de Reyes (los de la cuenca del río Lurín), los días 5, 6, 7 y 8 de enero. La vestimenta de esta danza es variable porque depende del personaje que se haya adoptado, pero también como lo quiere representar el poblador. Existen dos elementos que no faltan en el vestuario de las Curcuchas: Las máscaras en los varones y los paraguas en la mano, cerrado o extendido. Las mujeres no usan mascara pero si paraguas.

Las Curcuchas se baila en tiempo de lluvia de la zona. En relación a los pasos, se imita la forma de caminar del personaje que se representa y acompasarlo al ritmo musical característico de la danza; musicalmente se distingue la introducción y las estrofas que mantienen el mismo ritmo musical, pero se enriquece con cambios melódicos y diferente duración de sus frases musicales.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°082-2018-CR/GRL

Es característica de la danza Curcucha la pequeña marcación que se hace al finalizar la estrofa que se matiza con el grito "JUY". Otros durante el baile van guapeando con la interjección "WAIY, WAIY WAIY..." de acuerdo a su sentir; el acompañamiento está constituido por guitarra, violín, quenás y huayo.

Poner en valor y dar el reconocimiento a la danza "Las Curcuchas" de Huarochirí como Patrimonio Inmaterial, trasciende al interés del pueblo de Huarochirí y contribuye no solo a la reafirmación de nuestra identidad cultural sino que también colabora con la promoción y el desarrollo turístico de la zona, con los beneficios que esto trae consigo, por lo que se justificaría su reconocimiento propiciando que se incremente el interés por la investigación, difusión y valorización no solo de esta danza de la provincia de Huarochirí, jurisdicción del Gobierno Regional de Lima. A futuro lo que se pretende finalmente es que se continúe con las investigaciones y las acciones convenientes para la elaboración de un expediente técnico, que de acuerdo a la normatividad vigente sobre el tema coadyuve al cumplimiento de los protocolos y/o requisitos del Ministerio de Cultura para ser declarado como Patrimonio Cultural de la Nación conforme a lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 30 de abril del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Público y Prioridad Regional la puesta en valor y reconocimiento de la Danza "LAS CURCUCHAS" de Huarochirí como Patrimonio Inmaterial de la provincia de Huarochirí y en todo el ámbito del Gobierno Regional de Lima, siempre y cuando que exista disponibilidad presupuestal en el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gobernador Regional para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el marco de su competencia formule y ejecute proyectos de inversión pública y/o actividades que garanticen la implementación de estrategias conducentes al cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo, y se continúe con las investigaciones para que sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación conforme a lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: INSTAR al titular del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para que en el marco de sus facultades otorgadas en la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Institucional, para la viabilidad e implementación y ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Ordenanza Regional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°082-2018-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL